



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A

Cultura

Expte: 1111662-A

Procedimiento: Concesión subvenciones nominativas directas ejercicio 2022

Descripción: Concesión subvención nominativa directa Asociación Cultural Units per l'Art i la Cultura G-40582785

Importe: 1.500,00 €

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ANTEDECENTES DE DERECHO

PRIMERO.- Vista la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y sus artículos 22.2, 28,29,30,31,32,33 y 34, de las subvenciones Nominativas.

SEGUNDO.- Visto Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Vista la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022/2024 publicada en el BOP n.º 35 de fecha de 21 de noviembre de 2022.

CUARTO.- Vistas las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 prorrogadas para el ejercicio 2022 y la modificación de la BASE 30ª en el BOP n.º 221 de fecha de 17 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Visto el acuerdo del pleno de 29 de septiembre de 2022, en el que se aprueba inicialmente el Expte de modificación de créditos, modalidad Crédito Extraordinario n.º 65/2022 del presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2022 (Expte 1097098Q), financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, aprobándose definitivamente en el BOP n.º 221 de fecha de 17 de noviembre de 2022.

SEXTO: Vistos los anexos contenidos en el documento de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos del Ayuntamiento de Moncada.

SÉPTIMO: Vista la solicitud presentada en fecha por RGE n.º 11628 de 15 de noviembre de 2022 por Salvador Nadal Granell con DNI52651024-E en nombre y representación de la **ASSOCIACIÓ CULTURAL UNITS PER L'ART I LA CULTURA G-40582785** en el que solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal vigente, para el presente ejercicio 2022, destinada a financiar las siguientes actividades:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

UNITS PER L'ART I LA CULTURA

Actividades relacionadas con la difusión de la Cultura:

Taller de pintura al óleo y taller de pintura acuarela, durante el año en curso 2022

Units en la tardor: Actos musicales, recitales de poesía y exposición del taller de acuarelas.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art 22 LGS).

La presente subvención nominativa figura recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente en la Aplicación (3300-48600) "Subvención Nominativa "ASOCIACIÓN UNITS PER L'ART I LA CULTURA G-40582785 Acuerdo de pleno de 29 de septiembre de 2022, aprobado definitivamente en el BOP n.º 221 de fecha de 17 de noviembre de 2022.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022

Dado que se ha comprobado:

- Que la citada entidad NO se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 LGS que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que SÍ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Moncada.
- Que SÍ se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y frente a la seguridad social (art.14. e) LGS)
- En relación a la justificación de la subvención nominativa del ejercicio 2021, la Associació Cultural Units per l'art i la cultura G-40582785 presenta solicitud de concesión de subvención nominativa para el año 2021, por RGE n.º 9417 de 24/10/2021. Dicha subvención fue concedida por Resolución de Alcaldía n.º 1757 de 20/12/2021 por importe de 1.500,00 € y justificada por RGE n.º 488 de 22/01/2022 por un total de 1.514,03 €. siendo aprobada la justificación por Resolución Alcaldía n.º 1560 de 27/09/2022.
- Se informa que en el departamento de cultura, no existen expedientes referentes a la Associació Cultural Units per l'art i la cultura G-40582785, que indiquen la existencia de medida cautelar alguna, retención de libramientos de pago o cantidades pendientes de abonar en relación a dicha asociación en ninguno de los ejercicios anteriores, así como subvenciones de ejercicios anteriores pendientes de justificación.
- Que la citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone art.28 LGS.

SÉPTIMO: Visto, tal y como se expone en la Base 30ª apartado 1.1.1.2. se informa por parte del órgano gestor que el presente proyecto:

- Se encuentra concretado y delimitado, dirigiendo sus actividades a la difusión de la cultura diferentes actividades culturales relacionadas con diferentes disciplinas, exposiciones multidisciplinar, talleres creativos, recitales poesía.
- Que posee interés general para la población, puesto que nuestra cultura debe ser conocida por las generaciones futuras para permanecer viva.
- Que se dirige a a toda la población de Moncada puesto que se plantean actividades dirigidas a toda ella.
- Desde la Concejalía de Cultura se realizan algunas actividades destinadas a promocionar las actividades culturales dirigidas a toda la población sin embargo, éstas son complementadas por las Entidades y Asociaciones Culturales del municipio.
- Que el número de beneficiarios de la actividad lo constituye la sociedad en su conjunto siendo éste un número muy elevado de personas.
- Que dicho proyecto no podría llevarse a cabo de la misma forma sin la subvención nominativa del Ayuntamiento de Moncada.
- La importancia de dicho proyecto radica en la difusión de la cultura desde diferentes facetas lo cual, posee una gran importancia en el municipio de Moncada.
- El cumplimiento de las obligaciones de transparencia se han ido cumpliendo ejercicio tras ejercicio realizando las acciones de difusión de las mismas e informando de que las actividades han sido financiadas por el Ayuntamiento de Moncada, datos que disponemos de los expedientes de ejercicio anteriores.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A

OCTAVO: Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada número 2022/0637 emitido por el Departamento de Intervención el 29/11/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el uso de las facultades que tiene conferidas por el art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida para la financiación del siguiente proyecto o actividad solicitado por el beneficiario, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
ACTIVIDADES CULTURALES	UNITS PER L'ART I LA CULTURA	G-40582785	1.500,00 €

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- **NORMAS APLICABLES:** Ley 38/2003 General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2204 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Moncada.
- **OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Promoción multidisciplinar de la cultura en sus diferentes facetas
- **PLAZO** realización actividad subvencionada durante el ejercicio 2022
- **PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** 31/01/2023
- **FORMA DE JUSTIFICACION SUBVENCIÓN:** El beneficiario presentará la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto, según el modelo de impreso, disponible en la sede electrónica/página WEB y, acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en la la presente Resolución.
- **IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar es el **coste íntegro del proyecto o actividad realizada**.
- **CAUSAS PÉRDIDA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma (art. 34.3 LGS).
- **RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD (ART 65.3 RLGS):** La subvención concedida es compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por otros entes que financien, distintos del Ayuntamiento de Moncada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 LGS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A

- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR:** la concesión de otras ayudas o subvenciones Públicas (art.14.1 d) LGS).
- **PUBLICIDAD:** El beneficiario debe realizar y acreditar que se ha efectuado la publicidad sobre la financiación pública del proyecto subvencionado (art.14.1 h) LGS). Dado el carácter público de la financiación de la actividad, la misma debe de ir dirigida al público en general y no sólo a los socios.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Se dispensa de la presentación de las garantías de acuerdo con las características específicas de las entidades objeto de la subvención nominativa.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, para que un gasto sea subvencionable deberá ser soportado por el beneficiario. No se admitirá como subvencionables gastos que se trasladen a terceros.

De acuerdo con el artículo 31.2 LGS, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago, alguno de los documentos siguientes:

- Extractos o certificaciones bancarios.
- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- Recibí del pago del proveedor (excepcionalmente y limitado a gastos de pequeña cuantía, y cuando no haya sido objeto de pago mediante cargo en cuenta bancaria.

El beneficiario debe de conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material al proveedor o prestador del servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

GASTOS DE SUPERIOR CUANTÍA (Art.31.3 LGS)

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (para obras y servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022

De acuerdo con lo anterior, se consideran GASTOS SUBVENCIONABLES y por tanto el destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Gastos relativos a la realización de cursos de formación o tecnificación, capacitación, reciclaje profesional afectos a la actividad subvencionada.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.
- Gastos periciales, notariales, registrales y de administración siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación de la misma.
- Los tributos son gasto subvencionable (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- La realización de gastos de inversión.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
- Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivados de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias realizados en beneficio de la propia asociación.
- Los rendimientos financieros.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.
- Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.

- **CONTABILIDAD:** La entidad beneficiaria deberá cumplir con las normas de contabilidad que le sean de aplicación.

TERCERO: Disponer el gasto y reconocer la obligación (fase DO) con cargo a la aplicación presupuestaria (3300-48600) "Subvención Nominativa Units per l'Art i la Cultura" a favor del beneficiario por el importe concedido de 1.500,00 €

CUARTO: El pago de la subvención se realiza anticipadamente por el 100% del importe concedido, considerando el periodo de ejecución de la actividad hasta 31/12/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
30/11/2022



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Cultura

Expediente 1111662A

QUINTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de que la cantidad justificada sea menor que el importe concedido, así como en el resto de los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, pudiendo no obstante el beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

SEXTO: Comunicar a la entidad beneficiaria que, si se encuentra comprendida en los supuestos del art 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a La Asociación Units per l'Art i la Cultura para su conocimiento.

OCTAVO: Comunicar a los departamentos de Intervención y Tesorería el presente acuerdo para su conocimiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa, con la firma de la secretaria a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Moncada
Carmen María España Gregori
30/11/2022



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA 2KQM R3QV WWCV FHET

Resolución Nº 1937 de 30/11/2022 "Resolución Alcaldía concesión subvención ejercicio 2022" - SEGRA 631069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6